CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No:	CD-028-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT
NIT:	900.301.249 - 3
CONTRATISTA:	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA - ASESORAR LIMITADA
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 800.162.721-9
REPRESENTANTE LEGAL:	HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON
IDENTIFICACION:	C.C. No. 91.216.198 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, SANTANDER
OFICINA GESTORA:	DIRECCIÓN GENERAL
PLAZO:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ, titular del documento de identidad No. 37.890.534 de San Gil, Santander, en calidad de Directora General del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, debidamente posesionada mediante acta calendada 11/01/2024, y autorizada para contratar mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 22 de diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva del ICT y según lo dispuesto por la Constitución Política, Leyes 80 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO (CONTRATANTE)**, por una parte; y por la otra, la empresa **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA - ASESORAR LIMITADA**, identificada con NIT No. 800.162.721-9, representada legalmente por el señor **HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON**, titular del documento de identidad No. 91.216.198 expedida en Bucaramanga, Santander; quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, Artículo 2, Numeral 4, Literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

a. Que la necesidad de personal anteriormente mencionado requiere ser suplida y ejecutada mediante contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.
b. Que existe certificación en el cual se verifica insuficiencia del personal para realizar el objeto a contratar, así como que no se cuenta con personal de planta, con el perfil requerido para prestar en el Instituto servicios profesionales.
c. Que los Honorarios y valor del presente contrato se encuentran plenamente justificados en el estudio del sector, en virtud del servicio que se requiere y el nivel de detalle y atención solicitado por el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, los cuales se ajustan al presupuesto de la entidad y constituyen una inversión necesaria en pro del Instituto.

Que concluidas todas las actuaciones previas, precontractuales y preparatorias se procede formalmente a la suscripción del contrato, de conformidad con las necesidades del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL – ICT**, el cual ha de elevarse por escrito de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS RESPECTIVOS MÓDULOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADO GD_ECO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER",

2) PLAZO:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
3) ALCANCE DEL OBJETO:	Las actividades específicas que se desarrollarán por parte del contratista son:

ACTIVIDADES	
	Configuraciones y Parametrizaciones
1	- Configuración de formatos o formularios cuando estos requieren alguna actualización o modificación. - Configuración de Conceptos y Fórmulas - Configuración de reportes - Cargue de estructura presupuestal de la vigencia 2026.
	Capacitación, soporte y Acompañamiento
2	- Apoyo para el cargue de las apropiaciones iniciales de ingresos y gastos de la vigencia 2026 - Acompañamiento Informes para los entes de control - Capacitación en el funcionamiento de los sistemas de información. - Soporte sobre las incidencias reportadas por los funcionarios sobre modificaciones, fallas o inconsistencias. - Asistencia al personal a cargo del funcionamiento del sistema.
	Actualizaciones y Mejoras
3	- Apoyar en la Actualizaciones y mejoras de cada uno de los módulos del Sistema Integrado necesarias para su funcionamiento, los cuales deben ser socializadas y concertadas entre las partes.
	IMPLEMENTACIONES
4	PQR • Configurar el módulo con parámetros institucionales. • Integrar la página de PQRS con el sitio web oficial de la entidad. • Radicar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. • Ver el recorrido y la trazabilidad de los trámites en línea. • Alertas automáticas para todos los tipos de trámites. • Seguimiento del trámite.
	ALOJAMIENTO EN LA NUBE
	Servidor en la Nube *Este servicio exclusivo para el servidor de las

	5	aplicaciones más actualizadas de la versión GD. **Características técnicas del Servidor** - CONEXIONES: hasta 10 conexiones simultáneas - RAM: compartido - CPU: compartido - ESPACIO: compartido - TRANSFERENCIA: compartido - Certificado TLS *Este servicio no incluye dominio exclusivo para la entidad. **Instalación y administración** • Instalación, configuración y mantenimiento del servidor. • Actualización de los módulos de los sistemas de información de la entidad de acuerdo a los requerimientos realizados por el soporte contratado. • Actualización de bases de datos de los sistemas de información de la entidad de acuerdo con los requerimientos realizados por el soporte contratado. **Copias de Seguridad** • Copia de seguridad de las bases de datos. • Copia de seguridad del software instalado. • Se realiza una copia de seguridad diaria, se mantiene sólo por 24 horas y se va reemplazando por la del día siguiente. • Las copias de seguridad diarias se pueden descargar durante el tiempo en el que se encuentran disponibles. • Pasadas las 24 horas la copia de seguridad del día anterior ya no se encuentra disponible. • Se contará con la copia más reciente disponible. • Servidor Privado Virtual (VPS) compartido. • Instalación y configuración * No incluye el servicio de backups históricos en la nube

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto

contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
3. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
4. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le sean suministrados para la ejecución del contrato.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del Contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
9. Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
10. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Instituto.
11. Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.
12. Prestar a entera satisfacción el servicio.
13. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
14. Deberá cumplir con las Responsabilidades de los trabajadores en materia Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015.
15. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás.
16. Acogerse a las normas y procedimientos que en materia de salud ocupacional disponga la entidad.
17. Adquirir por su cuenta y utilizar elementos de protección personal y de bioseguridad de acuerdo con la labor contratada, y en caso de ser requerido.
18. Informar oportunamente cualquier incidente o accidente de trabajo en el que se vea involucrado(a).
19. Responder por el manejo y control de producción documental en desarrollo del objeto contractual, aplicando las normas archivísticas vigentes.
20. Al término del contrato, efectuar la entrega física y magnética del archivo documental, que le haya sido formalmente entregado y/o producido durante el desarrollo del objeto contractual.

	21. Utilizar toda su diligencia y conocimientos para el óptimo desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto contractual. 22. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 23. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual. **3.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** 1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución 4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 6. Verificar los pagos en los plazos pactados. 7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse 9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.
4) VALOR:	El valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos inherentes al objeto contractual, tales como impuestos o gravámenes, gastos de legalización y demás.
5) FORMA DE PAGO:	El **INSTITUTO** pagará al contratista el valor que resulte en pesos colombianos de la siguiente forma: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES** discriminados de la siguiente manera: **UN (01) PRIMER PAGO** correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)** una vez se realice la actualización del software y se inicie la implementación de los módulos requeridos por la entidad, y **UN (01) PAGO FINAL** correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)** a la finalización del plazo de ejecución del contrato, previa entrega de los informes de actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo a las actuaciones realizadas en atención a las obligaciones

	adquiridas con el Instituto, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.
6) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos DEL INSTITUTO de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-01038** de fecha Veintisiete (27) de enero de 2026.
7) GARANTÍA:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, no se requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)"*
8) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.
10) CAUSALES DE SUSPENSIÓN:	Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión.
11) MULTAS:	El **INSTITUTO** podrá imponer multas sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen Descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) CLÁUSULA PENAL:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, EL **INSTITUTO**, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un

	monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor EL **INSTITUTO**, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas
13) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **INSTITUTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
14) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **INSTITUTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato
15) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Propuesta y demás documentos aportados por el CONTRATISTA. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el funcionario competente, y demás archivos que conforman el expediente contractual.
16) CESIONES:	El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO.
17) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución: 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2) Afiliación al sistema de seguridad social. 3) Suscripción del Acta de inicio.
18) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.
19) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por

	correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL INSTITUTO, en la **Calle 12 número 9 – 51 Piso 3 San Gil, Santander;** o al correo electrónico **ict@sangil.gov.co** ii) Al Contratista, en la Calle 110 # 33 A - 27 BARRIO CALDAS – FLORIDABLANCA y al correo electrónico: asesorarlimitada@hotmail.com

Para constancia de lo anterior, se firma de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró aspectos técnicos: Carmen Yaneth Álvarez Martínez - DG

Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Marly Julieth Pinto Ramirez - Asesora Jurídica Externa

Aprobó: Carmen Yaneth Álvarez Martínez - DG